

31/01/2023



Plan de Evaluación 2023



Consejo de Transparencia y Buen
Gobierno

1. Cuestiones preliminares

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG), encomienda a esta Autoridad Administrativa Independiente (en adelante AAI), la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por los diferentes sujetos obligados.

Para ello, de acuerdo con el mismo precepto, deberá elaborar anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales.

En cumplimiento de estas normas, este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG) ha realizado la preceptiva evaluación del grado de cumplimiento de la ley en cada una de las anualidades que comprende su actividad hasta la fecha y ha elaborado y presentado a las Cortes Generales las memorias que las documentan, completadas, además, con la información sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la LTAIBG respecto del contenido de las memorias que el Consejo debe remitir a las Cámaras.

Continuando con esta labor, se ha configurado el proceso de evaluación correspondiente al año 2023, con arreglo al nuevo enfoque introducido en el año 2021, que está orientado a conseguir una mayor inmediatez y utilidad de las evaluaciones, y cuyas fases pueden describirse, sucintamente, como sigue:

- 1º. Establecer el Plan de Evaluación anual y publicarlo en la web institucional de esta AAI, con un cronograma expresivo de las fechas en que se llevarán a cabo cada una de las evaluaciones proyectadas y los grupos o categorías de sujetos a los que se aplicarán. Dentro de cada grupo o categoría, se hará constar el número de entidades públicas o privadas afectadas y se identificarán las seleccionadas para la evaluación.
- 2º. Realizar las distintas evaluaciones previstas a lo largo del ejercicio, en las fechas señaladas en el cronograma.
- 3º. Publicar en la web institucional del Consejo, con la periodicidad que se haya determinado, los informes de resultados de las distintas evaluaciones practicadas y, en su caso, las observaciones o comentarios realizados por la entidad evaluada.
- 4º. Inmediatamente después del cierre del ejercicio, incorporar a la Memoria anual del CTBG un resumen comprensivo de las evaluaciones y de sus resultados para su remisión a las Cortes Generales.

2. Plan de Evaluación

2.1. Alcance temporal

El período cubierto por el presente Plan de Evaluación corresponde al ejercicio 2023.

2.2. Sujetos evaluados

La LTAIBG establece diferentes obligaciones de publicidad activa y de gestión del derecho de acceso a la información pública para los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación atendiendo a su naturaleza y tipología, el Consejo ha organizado las evaluaciones que va a realizar en torno a siete grupos o categorías:

GRUPO I	Órganos constitucionales y de relevancia constitucional del Estado; Banco de España, Autoridades Administrativas Independientes y organismos con funciones de regulación y supervisión.
GRUPO II	Administración General del Estado (en adelante AGE).
GRUPO III	Organismos y entidades del sector público institucional.
GRUPO IV	Corporaciones de Derecho Público.
GRUPO V	Comunidades Autónomas (en adelante CCAA).
GRUPO VI	Entidades Locales (en adelante EELL).
GRUPO VII	Sujetos privados.

Por razones ligadas a las competencias de evaluación correspondientes a algunos de los organismos independientes de garantía de la transparencia y el derecho de acceso en el ámbito autonómico, están excluidos de este Plan tanto las instituciones estatutarias de las CCAA, como los organismos y entidades de los sectores públicos autonómico y local y las Corporaciones de Derecho Público de ámbito inferior al estatal.

Por otra parte, el CTBG, en su actividad ordinaria de seguimiento de las evaluaciones realizadas, ha revisado en los años 2021 y 2022 el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa efectuado por las entidades evaluadas por primera vez en los años 2020 y 2021. Los resultados de estas revisiones indican que algunas de las entidades no han mejorado sustancialmente sus niveles de cumplimiento, básicamente por no haber aplicado las recomendaciones derivadas

de las primeras evaluaciones practicadas. Por esta razón, en el presente plan para el año 2023 se incluye la realización de una tercera evaluación a aquellas entidades encuadradas en los Grupos I, III, IV y VII, que presenten bajos niveles de cumplimiento y/o hayan implantado un número reducido de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones. Junto a ello, en 2023, se efectuará una nueva evaluación del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Finalmente, teniendo en cuenta el elevado número de sujetos obligados pertenecientes a los Grupos III y VII, en aquéllos casos en que las evaluaciones no constituyan reevaluaciones de resultados anteriores, la selección de las entidades candidatas a una primera evaluación se ha realizado mediante muestreo estadístico.

Asimismo, debe señalarse que el número de evaluaciones que se realicen durante el período de vigencia de este plan (año 2023) puede verse incrementado como consecuencia de denuncias de publicidad activa recibidas en el CTBG y de cuyo análisis se concluya la oportunidad de evaluar el portal de transparencia objeto de la denuncia.

2.3. Enfoque metodológico

De acuerdo con lo dispuesto por la LTAIBG, las evaluaciones a practicar por esta AAI en el marco del presente Plan de Evaluación se centrarán en la medición del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y la gestión del derecho de acceso a la información pública por los sujetos obligados.

Para su realización se utilizará la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA) elaborada por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia de Evaluación de Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos (AEVAL).

El desarrollo de las evaluaciones se articulará en los siguientes términos:

- 1º. Al término de cada período de evaluación y dentro de los 15 días iniciales del período correspondiente al siguiente Grupo de sujetos, se remitirá a cada una de las entidades evaluadas, una copia de su informe individual, que expresará, en todo caso, la fecha o fechas a que corresponden los datos tenidos en cuenta en la valoración.
- 2º. Las entidades evaluadas podrán trasladar a este Consejo sus comentarios u observaciones sobre el informe, así como, en su caso, los errores detectados. Salvo las correcciones de errores que, eventualmente, pudieran proceder, los informes no se rectificarán, aunque las observaciones y comentarios

efectuados se publicarán en la web del CTBG junto con los correspondientes informes de evaluación.

- 3°. Una vez finalizado el periodo de alegaciones y, en su caso, efectuadas las correcciones de errores que procedan, se harán públicos, en la web institucional del Consejo, los informes individuales correspondientes a las entidades evaluadas.
- 4°. Un resumen comprensivo de las evaluaciones, así como los resultados agregados, junto con una referencia de las observaciones y comentarios que se hubieran formulado por las entidades evaluadas, se incorporarán a la Memoria de Actividades de 2023 del CTBG que se remitirá a las Cortes Generales.

Transcurrido un año de la evaluación, en 2024, se efectuará una revisión de la aplicación de las recomendaciones de este CTBG por parte de las organizaciones evaluadas y una reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

2.4. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

1. Administración General del Estado

- a) **Contenido:** revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas en 2022 y reevaluación del Portal de Transparencia de la AGE.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** 1
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del ICIO.
- d) **Cronograma:** 1 de enero al 28 de febrero de 2023.
- e) **Justificación:** el artículo 9 de la LTAIBG, establece que el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Administración General del Estado será objeto de control por el CTBG. En cumplimiento de este precepto, el CTBG ha venido realizando evaluaciones y/o revisiones de cumplimiento al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado en los años 2016, 2018, 2020, 2021 y 2022. El objetivo de la evaluación 2023, es comprobar el grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2022 y la cuantificación de su impacto en el Índice de Cumplimiento de la Administración General del Estado.

2. Sector público institucional.

- a) **Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de organismos y entidades integrantes del sector público institucional del Estado. Revisión del grado de aplicación de las recomendaciones efectuadas a las entidades evaluadas por primera vez en 2022 y reevaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** 79 (54 nuevas evaluaciones y 25 reevaluaciones). La selección de las nuevas entidades a evaluar se efectuará a partir de la base de datos del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE) de la Intervención General de la Administración del Estado, mediante muestreo estratificado por tipo de organismo, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada organismo seleccionado aplicando la metodología MESTA.
- d) **Cronograma:** 1 de marzo a 15 de mayo de 2023
- e) **Justificación:** Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados iniciada en 2017.

3. Sujetos privados.

- a) **Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de entidades receptoras de subvenciones públicas en 2022.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** 79 (54 nuevas evaluaciones y 25 reevaluaciones) La selección de las nuevas entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas en 2022, se efectuará a partir de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El marco muestral son todas las entidades privadas que habían percibido subvenciones o ayudas públicas en el periodo 1 de enero-30 de noviembre de 2022 por una cuantía superior a 500.000 euros, y la selección de las finalmente objeto de evaluación, se ha efectuado mediante muestreo estratificado por tipo de entidad, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) **Cronograma:** 16 de mayo a 31 de julio de 2023
- e) **Justificación:** Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados realizada en 2020.

4. Tercera evaluación de entidades evaluadas que no han mejorado sustancialmente sus Índices de Cumplimiento tras las evaluaciones realizadas.

- a) **Contenido:** tercera evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por aquellas entidades evaluadas en 2020 y 2021 que siguen presentando bajos niveles de cumplimiento y no han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el CTBG.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados: 92** (3 Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional con Índices de Cumplimiento inferiores al 90%; 2 Órganos Reguladores, Supervisores y Autoridades Administrativas Independientes con Índices de Cumplimiento inferiores al 90%; 31 entidades integrantes del Sector Público Institucional con Índices de Cumplimiento inferiores al 75%; 35 Colegios Nacionales y Consejos Generales de Colegios Profesionales con Índices de Cumplimiento inferiores al 75%; 21 entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas con Índices de Cumplimiento inferiores al 75%).
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) **Cronograma:** 1 de septiembre a 15 de noviembre de 2023
- e) **Justificación:** Mejorar los niveles de cumplimiento de estas entidades.

2.5. Evaluación de la gestión del derecho de acceso a la información pública

Se aplicará la metodología MESTA para el derecho de acceso a las 54 organizaciones seleccionadas para la evaluación de publicidad activa pertenecientes al Grupo III esto es, a las entidades del sector público del Estado.

Esta evaluación tendrá en cuenta los datos de la gestión efectuada por los organismos y entidades evaluadas en relación con las solicitudes de información pública presentadas durante 2022 por los ciudadanos y las ciudadanas, así como los resultados de otras técnicas de evaluación previstas en MESTA. Los datos de gestión se tomarán de los portales y páginas web de las organizaciones seleccionadas o se recabarán directamente de éstas.

La evaluación se realizará a lo largo del año 2023, distribuyéndose temporalmente los trabajos en función del momento en que se disponga de los datos de partida.

EVALUACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA

Grupo de sujetos	Contenido	N° evaluaciones
AGE	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	1
Sector Público Institucional del Estado	1ª Evaluación	54
	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	25
Sujetos privados	1ª Evaluación	54
	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	25
Tercera Evaluación	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	92
Total organizaciones/entidades evaluadas		251

EVALUACIÓN DERECHO DE ACCESO

Grupo de sujetos	Contenido	N° evaluaciones
Sector Público Institucional del Estado	Datos gestión	54
Total organizaciones/entidades evaluadas		54

2.7. Cronograma

EVALUACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA

GRUPO DE SUJETOS	PERÍODO
AGE	01/01/2023 a 28/02/2023
Sector Público Institucional del Estado	01/03/2023 a 15/05/2023
Sujetos privados	16/05/2023 a 31/07/2023
Tercera evaluación	01/09/2023 a 15/11/2023

EVALUACIÓN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

GRUPO DE SUJETOS	PERÍODO
Sector Público Institucional del Estado	01/01/2023 a 01/05/2023